



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2023-UNAH**

Huanta, 31 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 075-2023-UNAH/P-CO-SG; Oficio N° 037-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, Oficio N° 038-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH; Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH; Resolución de Facultad N° 027-2023-FIG/UNAH; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 31 de julio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “La Comisión Organizadora tienen a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre obtención de grados y títulos, establece: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”;

Que, mediante Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el Año Académico 2023, se establece: “Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley”;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 7°; 8°; 9° y 10° establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la aprobación, la emisión de la resolución, y registro del Grado Académico de Bachiller, respectivamente;

Que, la Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH, de fecha 05 de julio de 2023, establece en su artículo primero, **DECLARAR** expedito al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, quien cumplió con las exigencias establecidas, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller correspondiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
01	SIMON BOLIVAR LANGA	43002794	270

Que, la Resolución de Facultad N° 027-2023-FIG/UNAH, de fecha 12 de julio de 2023, establece en su artículo primero, **DECLARAR** expedito al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, quien cumplió con las exigencias establecidas, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller correspondiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
01	KELY STHEFANNY VARGAS MEDINA	73797234	336

Que, mediante Oficio N° 037-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Dr. Faustino Ccama Uchiri, Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, en la cual adjunta el expediente del Egresado, Sr. SIMON BOLÍVAR LANGA, quien solicita la aprobación y expedición del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, el mismo que ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, asimismo solicita elevar el expediente a la Presidente de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 038-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Dr. Faustino Ccama Uchiri, Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, en la cual adjunta el expediente de la Egresada, Srta. KELY STHEFANNY VARGAS MEDINA, quien solicita la aprobación y expedición del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, el mismo que ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, asimismo solicita elevar el expediente a la Presidente de la Comisión Organizadora, a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 075-2023-UNAH/P-CO-SG, fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Abg. David Reyes Quispe, Secretaria General (e) de la UNAH, remite el expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, a los egresados: SIMON BOLIVAR LANGA y KELY ESTHEFANNY VARGAS MEDINA, quienes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos UNAH, a fin de que sea visto en próxima sesión de Comisión Organizadora;





# UNAH

# Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2023-UNAH**

Huanta, 31 de julio de 2023

Que, mediante Proveído la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone el tratamiento en sesión de Comisión Organizadora, del expediente de solicitud de Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de los egresados SIMON BOLIVAR LANGA y KELY ESTHEFANNY VARGAS MEDINA;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión de fecha 31 de junio del 2023, por unanimidad acuerdan otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, a los egresados SIMON BOLIVAR LANGA y KELY ESTHEFANNY VARGAS MEDINA;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
01	SIMON BOLIVAR LANGA	43002794	Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH de fecha 05 de julio de 2023
01	KELY ESTHEFANNY VARGAS MEDINA	73797234	Resolución de Facultad N° 027-2023-FIG/UNAH de fecha 12 de julio de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria general, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y a los referidos egresados y demás instancias para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA



.....  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



.....  
Abog. Jairo Reyes Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Director General de Administración  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental  
Transparencia  
Interesados  
C.c. Arch.

